



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"MEJORAMIENTO INTEGRAL  
ESTADIO MUNICIPAL PTO.  
SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES)  
CÓDIGO BIP N° 20156068-0.-

COMUNA: SAAVEDRA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2243 /

TEMUCO, 25 SET. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL PTO. SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20156068-0.-
3. La Resolución Exenta N° 3664, de fecha 21.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo, Res. N° 004), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Saavedra;
4. La Resolución Exenta N° 618, de fecha 21.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Actualiza imputación presupuestaria año 2013 Convenio Mandato Proyecto: "Mejoramiento Integral Estadio Municipal Pto. Saavedra" (Obras Civiles).
5. El Acuerdo N° 161 de Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 23.07.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 001, de fecha 20.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea Asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos – Inversión Regional – FNDR 2014 Región de La Araucanía.

7. La Resolución N° 079, de fecha 25.08.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Modifica asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión: Proyectos – Inversión Regional- FNDR 2014 Región de La Araucanía; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 09.09.2014;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....~~23.SET.2014~~ entre el Gobierno Regional de La Araucanía la Municipalidad de Saavedra;
9. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Saavedra; para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL PTO. SAAVEDRA (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20156068-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó una variación en el Presupuesto para la ejecución del Proyecto, incrementándose en la asignación 004 "Obras Civiles" por monto de M\$ 65.934 (sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos), para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Saavedra, respecto del proyecto del VISTOS 2°, en el sentido de considerar la variación señalada en el CONSIDERANDO N° 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

#### **RESUELVO:**

- 1° ~~23.SET.2014~~ **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ~~23.SET.2014~~..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL PTO. SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20156068-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**  
Proyecto:

**“MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL PTO. SAAVEDRA”**  
**(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 20156068-0**

En la ciudad Temuco a <sup>23 SET. 2014</sup>....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, RUT 69.190.600-0, representada por su Alcalde, don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, cédula nacional de identidad N° 9.516.997-5, ambos con domicilio en calle Avda. Ejército N° 1424, de la comuna de Saavedra, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Que por Resolución Exenta N° 3664, de fecha 21 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 31 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL PTO. SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20156068-0.-**
2. Mediante Acuerdo N° 161, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 23 de julio de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 65.934.- (sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: **“Mejoramiento Integral Estadio Municipal Pto. Saavedra”**, se ha incrementado en la asignación **“Obras Civiles”** en un monto de **M\$65.934.- (sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 747.820.- (Setecientos cuarenta y siete millones ochocientos veinte mil pesos.-**

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 161, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 23 de julio de 2014.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	1.030
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	7.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	747.820
COSTO TOTAL		755.850

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Alcalde de la Municipalidad de Saavedra, don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 06.12.2014 de la Municipalidad de Saavedra. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

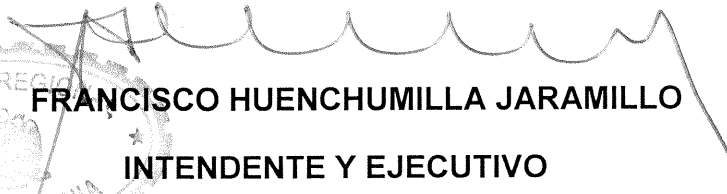
En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.


3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
FHJ/JSME/RTA/LRR

Distribución:

- Municipalidad de Saavedra
- Div. Análisis (Proceso Seguimiento)
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL PTO. SAAVEDRA”  
(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 20156068-0**

En la ciudad Temuco a **23 SET. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, RUT 69.190.600-0, representada por su Alcalde, don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, cédula nacional de identidad N° 9.516.997-5, ambos con domicilio en calle Avda. Ejército N° 1424, de la comuna de Saavedra, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Que por Resolución Exenta N° 3664, de fecha 21 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 31 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL PTO. SAAVEDRA**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20156068-0.-
2. Mediante Acuerdo N° 161, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 23 de julio de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 65.934.- (sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: “Mejoramiento Integral Estadio Municipal Pto. Saavedra”, se ha incrementado en la asignación “Obras Civiles” en un monto de **M\$65.934.- (sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 747.820.- (Setecientos cuarenta y siete millones ochocientos veinte mil pesos.-**

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 161, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 23 de julio de 2014.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	1.030
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	7.000
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	747.820
COSTO TOTAL		755.850

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Alcalde de la Municipalidad de Saavedra, don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 06.12.2014 de la Municipalidad de Saavedra. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

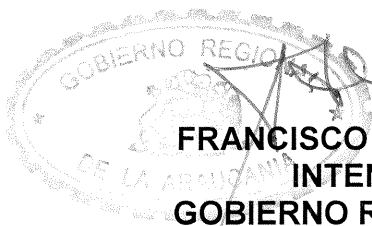
**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



**JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/LRR